



Bogotá D.C, 22 de agosto de 2024.

Señora

ROJAS CAMARGO KAREN YANIRA

C.C. 52187049

Carrera 25 # 2-42 sur La Fragueta

Correo electrónico: kayitaprin@gmail.com ; krojas@educacionbogota.edu.co

Celular: 3163632836

Ciudad.



ASUNTO: Respuesta Informe mayores valores pagados cesantías

Cordial saludo señora Karen Yanira,

De conformidad con su petición con radicado E-2024-119924 del 1 de agosto de 2024, en el cual solicita: *“Verificación de pago mayores valores en pago de cesantías definitivas y copia de las notificaciones firmadas por mí de las cesantías”*, me permito informarle:

Respecto a su solicitud de confirmar lo expuesto en el Oficio S-2024-231672 del 22 de julio de 2024, en el que se le informó de los mayores valores pagados en cesantías y requiere aclarar el monto pagado doble, la Secretaria de Educación solicitó a La FIDUPREVISORA S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, confirmar los valores pagados mediante Resolución No. 005437 del 09 de octubre de 2007, “Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva”, pagada el 30 de noviembre de 2007, por valor de \$ 2,784.825 y Resolución No. 03994 del 27 de octubre de 2009, “Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva”, pagada el 08/03/2010, por valor de \$ 3.469.110.

El área de pagos del Fomag dio respuesta en la que indica lo siguiente: *“Dando respuesta a la solicitud y validando el aplicativo fomag 1, se informa que mediante Resolución No.5437 de fecha 2007-10-09 se reconocieron unas CESANTIA DEFINITIVA por valor de \$2,784,825 y con radicado NURF 2007-CES-013065 y que los recursos fueron pagados y cobrados ya que a la fecha no se evidencia reintegro por no cobro. Que mediante resolución No. 3994 de fecha 2009-10-27 por valor de \$3,469,110 se reconocieron unas CESANTIAS DEFINITIVAS mediante radicado NURF 2009-CES-007701 recursos pagados y cobrados ya que a la fecha no se evidencia reintegro por no cobro. Allego los correspondientes pantallazos”*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PAGE_2

Fecha Sistema	2014-08-11	Nro Resolución	5437	Fecha Orden	2007-11-07
Enlace Negada		Fec Resolución	2007-10-09	Oficio Orden	136259
En. Principal		Fecha de Pago	2007-11-30	Fec. Devoluc.	
En. Recu/Revo		Clase Nómina	NORMAL	Nro. Devoluc.	
Formulario		Fecha Corte		Pago Neto	2,784,825
Observaciones					

TIEMPOS DE SERVICIO DE LA SOLICITUD									
Tipo	Docen	Unidad de	Periodo	Tiempo		Dias	Dias	D	
Cuota Parte Oficial		Tiempo	Desde	al	Inte	Reco.	No Rem		
	S D	DIAS	2004-02-11	2007-01-19		1059	0	S	

Captura de pantalla 2024-08-20 153147-A97DDAD1.png

Buen día,

Dando respuesta a la solicitud y validando el aplicativo fomag 1, se informa que mediante Resolución No.5437 de fecha 2007-10-09 se reconocieron unas CESANTIA DEFINITIVA por valor de \$2,784,825 y con radicado NURF 2007-CES-013065 y que los recursos fueron pagados y cobrados ya que a la fecha no se evidencia reintegro por no cobro.

SISTEMA DE PRESTACIONES SOCIALES
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Consulta de Prestaciones

Fecha: 2024-08-20

VI.3.1

Tipo Documento	1	CEDULA DE CIUDADANIA	Documento Docente	52,187,049
Nombre Docente	KAREN YANIRA		Apellidos	ROJAS CAMARGO
Fecha Nacimiento	1976-08-16	Fallecimiento		Identificador 0710147
Generico	CES	CESANTIAS	Principal	CD CESANTIA DEFINITIVA
Tipo Prestación	CD	CESANTIA DEFINITIVA		
Subtipo	CD	CESANTIA DEFINITIVA		
Ente Territorial	11001	BOGOTA D.C.		
Departamento	11	BOGOTA D.C.	Municipio	1 BOGOTA D. C.
Establecimiento	11100135533	COL DIST JOSE FELIX RESTREPO		
Tipo Vinculación	10	PROVISIONAL	Fte.Recurso	4 SITUADO FISCAL/PRESUPUE
Indicador Tutela		Fallo Autoriza Pago S/N		Corregido/Ratificado
Estado Tramite	PAGA	PAGADA	Fecha	2007-11-27
Estado Prestación	PAGA	PAGADA	Fecha	2007-11-27
Fec_Cruce_Reg		Num Arch. Reg		Num. Token Reg



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Captura de pantalla 2024-08-20 153236-A97DDAD1.png

PAGE_2

Fecha Sistema	2014-08-11	Nro Resolución	3994	Fecha Orden	2009-11-17	
Enlace Negada		Fec Resolución	2009-10-27	Oficio Orden	144971	
En. Principal		Fecha de Pago	2010-03-08	Fec. Devoluc.		
En. Recu/Revo		Clase Nómina	NORMAL	Nro. Devoluc.		
Formulario		Fecha Corte		Pago Neto	3,469,110	
Observaciones	SE REALIZÓ LA LIQUIDACIÓN TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES REPORTADOS SEG					
					Fecha Pago desligado	

PAGE_6

TIEMPOS DE SERVICIO DE LA SOLICITUD									
Tipo	Docen	Unidad de	Periodo	Tiempo	Dias	Dias	D		
Cuota Parte Oficial		Tiempo	Desde	al	Inte	Reco.	No Rem		
	S D	DIAS	2004-02-11	2007-01-19		1059	0	S	

Captura de pantalla 2024-08-20 153222-A97DDAD1.png

Que mediante resolución No. 3994 de fecha 2009-10-27 por valor de \$3,469,110 se reconocieron unas CESANTIAS DEFINITIVAS mediante radicado NURF 2009-CES-007701 recursos pagado y cobrados ya que a la fecha no se evidencia reintegro por no cobro.

SISTEMA DE PRESTACIONES SOCIALES
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Fecha: 2024-08-20
V1.9.1

Consulta de Prestaciones

Tipo Documento	1	CEDULA DE CIUDADANIA	Documento Docente	52,187,049	
Nombre Docente	KAREN YANIRA		Apellidos	ROJAS CAMARGO	
Fecha Nacimiento	1976-08-16	Fallecimiento		Identificador	0847484
Generico	CES	CESANTIAS	Principal	CD	CESANTIA DEFINITIVA
Tipo Prestación	CD	CESANTIA DEFINITIVA			
Subtipo	CD	CESANTIA DEFINITIVA			
Ente Territorial	11001	BOGOTÁ D.C.			
Departamento	11	BOGOTÁ D.C.	Municipio	1	BOGOTÁ D. C.
Establecimiento	11100178780	ESC DIST DIVINO NIÑO			
Tipo Vinculación	5	DISTRITAL	Fte.Recurso	8	SISTEMA GENERAL DE PAR
Indicador Tutela		Fallo Autoriza Pago S/N		Corregido/Ratificado	
Estado Tramite	PAGA	PAGADA	Fecha	2010-03-05	
Estado Prestación	PAGA	PAGADA	Fecha	2010-03-05	
Fec_Cruce_Reg		Num Arch. Reg		Num. Token Reg	

Según lo anterior, se confirma un pago doble a su favor por cesantías por los años 2004,2005,2006 y 2007 por valor de \$2.784.825. Esto teniendo en cuenta que en la primera Resolución con No. 005437 del 09 de octubre de 2007, se pagó hasta el 19 de enero de 2007, luego en la Resolución No. 03994



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

del 27 de octubre de 2009, se le reconoce todo lo correspondiente al año 2007, como se aprecia en las resoluciones en mención que le fueron enviadas con el Oficio S-2024-231672 del 22 de julio de 2024.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCIÓN No. 05437 DE 09 OCT. 2007

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C., En Nombre y representación de la NACIÓN - Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 3080 de 2005, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que "las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. Así mismo, estableció que "el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del secretario de Educación de la entidad territorial."

Que en virtud a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Secretario de Educación de Bogotá D.C., mediante Resolución No. 3080 del 25 de julio del 2005, delegó en el Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelvan peticiones sobre prestaciones socio-económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2007-CES-013095 de 11/04/2007, el (la) Docente KAREN YANIRA ROJAS CAMARGO identificado (a) con la C.C. 52.197.049, solicita el reconocimiento y pago de la Cesantía Definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación PROVISIONAL-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que según certificación expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., se comprobó que prestó sus servicios desde el 11/02/2004, y fue terminada la vinculación a partir del 19/01/2007, según Resolución No. 126 del 16/01/2007.

Que según el reporte de Cesantías remitido por la Subdirección de Nómina de la Secretaría de Educación de Distrital, al peticionario le corresponde la siguiente liquidación de Cesantías:

+ Cesantía año 2004	784.242,00
+ Cesantía año 2005	914.520,00
+ Cesantía año 2006	1.055.528,00
+ Cesantía año 2007	50.535,00
TOTAL CESANTIAS	2.784.825,00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RESOLUCIÓN No. 03994 DE 27 OCT. 2009

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, D.C., En Nombre y representación de la NACIÓN - Ministerio de Educación Nacional-Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución 4305 del 4 de noviembre de 2008, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que "las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. Así mismo, estableció que "el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del secretario de Educación de la entidad territorial."

Que en virtud a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Secretario de Educación de Bogotá D.C., mediante Resolución número 4305 del 4 de noviembre de 2008, delegó en la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelvan peticiones sobre prestaciones socio-económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2009-CES-007701 de 26/03/2009, el (la) Docente KAREN YANIRA ROJAS CAMARGO identificado (a) con la C.C. No. 52.187.049, solicita el reconocimiento y pago de la Cesantía Definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación DISTRITAL - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

Que según certificación No. 4572 de 16/01/2009 expedida por el Jefe de Grupo de Certificaciones Laborales de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., se comprobó que ha prestado sus servicios durante el lapso comprendido desde el 11/02/2004 y cuyo retiro se presenta por terminación de la vinculación a partir del 19/01/2007 según la resolución N° 126 del 16/01/2007, con un reconocimiento de tiempo laborado antes de la posesión desde el 01/02/2007 hasta el 28/03/2007 según la resolución N° 1429 del 16/04/2007.

Fue nombrado desde el 28/03/2007 hasta el 17/12/2007, según resolución No. 1112 del 23/03/2007.

Que las cesantías reportadas que sirvieron de base para la presente liquidación son:

+ Cesantía año 2004	\$784.242
+ Cesantía año 2005	\$914.520
+ Cesantía año 2006	\$1.055.528
+ Cesantía año 2007	\$734.820
TOTAL CESANTIAS	\$3.469.110

Referente a su solicitud de obtener copia de las notificaciones firmadas por usted de las cesantías, me permito adjuntar copia de notificación personal de la Resolución No. 05437 del 9 de octubre de 2007, efectuado el 26 de octubre de 2007, y firmada por usted según soporte adjunto, de igual manera se adjunta copia de notificación personal de la Resolución No. 03994 del 27 de octubre de 2009, efectuado el 11 de noviembre de 2009, y firmada por usted según soporte adjunto.

En cuanto a su solicitud de cesantía definitiva con radicado BOGOT20240502CN20026547, fue resuelta mediante la Resolución No BOG202410268 del 16 de agosto de 2024, y se encuentra en gestión del Fomag según se evidencia en el aplicativo Humano. Es de aclarar que en el acto administrativo se dejó constancia de los hallazgos encontrados y el trámite realizado a la fecha de su expedición.

En relación con responder si fuera necesario a un acuerdo de devolución, debe efectuar la devolución a la Fiduprevisora de los dineros pagados de más por valor de \$2.784.825. Una vez realice la devolución debe enviar mediante oficio dirigido a esta Secretaria la constancia de pago y la solicitud de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

revocatoria parcial por valor de \$2.784.825 de la Resolución No. 03994 del 27 de octubre de 2009 "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva".

Es pertinente informarle que de no allegar lo requerido en el término de un mes el caso se debe trasladar a la Oficina Asesora Jurídica para la revocatoria vía judicial de la citada resolución.

Cordialmente,

LESNEY JESÚS CASTAÑEDA VALENCIA

Director de Talento Humano

Secretaría de Educación del Distrito

Reviso: Janine Parada Nuván - Profesional Especializada.

Proyectó: Gloria Ortega García- Profesional Universitario.